

San Pedro del Pinatar

3187 Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los Servicios y Talleres Educativos de las Escuelas Infantiles de la Concejalía de Servicios Sociales.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 17 de febrero de 2007, la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los Servicios y Talleres Educativos de las Escuelas Infantiles de la Concejalía de Servicios Sociales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los Servicios y Talleres Educativos de las Escuelas Infantiles de la Concejalía de Servicios Sociales se entenderá definitivamente aprobada.

San Pedro del Pinatar a 17 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

3239 Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del PERI situado en la Av. Dr. Artero Guirao. Aprobación inicial.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, el Proyecto de Urbanización y Anexos de la UA-2 del PERI situado en la Av. Dr. Artero Guirao, formulado por la Junta de Compensación, se expone al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 27 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

3278 Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 3/06.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

Nombre y apellidos	Número	
	Identificación	Domicilio
Najim Hassoun	X6128050E	C/ Iglesia, 7, 1º A
M. Isabel Cardona De Agudelo	CC24270707	C/ Las Tinajas, 24
Shabanova Sevinch Ahmedova	335278422	C/ Antonio Laorden, 2, 2º B
El Mahfoud Asaklou	X6874419H	C/ Mariano Artés, 1, 2º C
Chama Tarik	R289051	C/ San Pascual, 12, 3º
Aziz Nikasse	X6826153Y	C/ Dali, 7
Ademov Belgin Basriev	325885882	C/ Antonio Laorden, 2, 2º B
Abdelaziz Fanida	R157486	Cmno. de la Mina, 7, 2º B
Omaima Elhor Tounzi		C/ del Sol, 27, 1º C
Maria Elena Velásquez Rodas	X3350779R	C/ Los Pasos, 49, 2º B
Tsvetan Mirchev Manov	325695501	C/ Del Rosario, 27
Wilson Andrés Galindo Gutierrez	RN22892742	C/ Acequia, 13, 1º A
Mounjid El Kebir	P884987	C/ Salzillo, 9, 1º B
Abdelhakim Hajjari	M757497	Cmno. De la Mina, 7, 2º B
Bensalem Bouttelis	X6737222Q	C/ Soledad, 11
Tahiri Asis	R880075	C/ San Luis, 6, 2º A
Aneta Angelova Petrova	333548630	C/ Cuatro Esquinas, 118
Mohamed Amhaouch	M926124	Ctra. Alquerías, 23
Salwa El Habi Farhane		C/ San León, 30, 1º E
Julia Kireeva	0917460	Pza. Borreguero Artés, 2, 1º A
Iuliana Lorena Suleap	08951773	C/ Maestro Puig Valera, 17, 2º D
Adriano Santana de Andrade	CP035762	C/ Maestro Puig Valera, 22, 1º A
Nelida Cano Flores	5221991	C/ del Rosario, 21
Ion Apalaghie	0373465	C/Maestro Puig Valera, 17, 2º D

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Santomera a 21 de febrero de 2007.—El Alcalde.—
Ante mí El Secretario.

Yecla

3280 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Encefruit , S.C.L. , en paraje El Espinar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1.302/1986, de 28 de junio , de Evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 7 instalaciones fotovoltaicas de 100 Kw cada uno y 1 instalación fotovoltaica de 50 Kw, en el paraje "El Espinar", promovida por la mercantil Encefruit , S.C.L., con C.I.F. F-73138398.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones ó medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3282 Modificación de delegación de atribuciones.

Habiendo tomado posesión recientemente don Francisco Santa Yago como miembro de la Corporación, y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en Decretar:

Primero.- Queda revocada la delegación genérica del área de Medio Ambiente en don Pascual Juan Verdú.

Segundo.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor del Sr. Concejal que se relaciona, sin facultad resolutoria alguna:

Don Francisco Santa Yago: Medio Ambiente.

Tercero.- La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a veinte de febrero de dos mil siete, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, don Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, don Juan Carlos González Soriano, que certifica.

Sant Feliu de Guíxols (Gerona)

3157 Edicto sobre la notificación a titulares de vehículos abandonados.

El Alcalde-Presidente adoptó mediante Decreto de fecha 22 de enero de 2007; el siguiente acuerdo:

"Visto que hay un gran número de vehículos en el depósito municipal procedentes de abandono en la vía pública.

Visto que la notificación personal a todos los propietarios de los vehículos para informarles de su ingreso en el depósito municipal no ha sido posible, por no encontrarse el interesado (primer y segundo intento a diferentes horas).

Visto que en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que permite realizar la notificación edictal cuando se ha producido dos intentos de notificación sin resultado.

Vistos los numerosos desperfectos, el mal estado de conservación, el hecho de haber estado estacionados en la vía pública por espacio superior a un mes y de haber transcurrido más de dos meses desde su ingreso en el depósito municipal, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 71.1 a) del vigente texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, reguladora de las bases de régimen local y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas), y a la Ley 10/98 de 21 de abril, de residuos sólidos.

Dispongo

Primero.- Comunicar a los titulares de los vehículos relacionados a continuación, la situación de abandono de estos vehículos, así como su ingreso en el depósito municipal: